

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de febrero de 2023

Expediente: 2022 -0083
Reivindicatorio

Se procede a resolver sobre la adjudicación de derechos sucesorales del obitado JUAN DE JESUS HERRERA mediante EP No. 3390 del 24-II-2022 al demandante del folio de MI No. 172- 70288 del predio denominado “LOTE CARRERA 8ª.

Como quiera que se aportó del certificado de libertad y tradición, así como de la Escritura publica se observa la adjudicación en cabeza del demandante, se correrá traslado a la demandada y se continuará con el trámite ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 132 del C.G.P., SE DISPONE:

1° Reconocer al demandante JUAN PABLO HERRERA MORALES, como único sucesor de su progenitor según adjudicación del 100% del inmueble.

2° Correr traslado, por secretaría, por el término de 5 días.

3° Exhortar a la parte demandante, a fin que aporte copia de la EP No. 3390 del 24-II-2022.

4° Cumplido lo anterior, ingresar al despacho para señalar fecha de audiencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02c9d9c2bdc9173dd93178d415f89109f07a15d7355e6b8854f6e93e98c5038

Documento generado en 02/02/2023 05:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>